



ENTRE RIOS

RESOLUCION 2667/2014 MINISTERIO DE SALUD

Centro Privado del Riñón S.A.
Del: 11/08/2014; Boletín Oficial: 30/01/2015

VISTO: Las presentes actuaciones por las cuales, se solicita la habilitación del Centro de Diálisis, propiedad del Centro Privado del Riñón S.A., en la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá; y

CONSIDERANDO:

Que el Centro de Diálisis, propiedad del Centro Privado del Riñón S.A., está ubicado en calle San Martín N° 448 de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá, y se encuentra bajo la dirección médica del doctor Sergio Alfredo Mendoza, M.P. N° 7.187, DNI N° 16.387.914, con especialidades reconocidas en Nefrología y Clínica Médica;

Que el establecimiento de referencia cuenta con una capacidad de quince (16) (sic) puestos (uno de ellos para pacientes aislados), para realizar hemodiálisis aguda y crónica en beneficiarios adultos, observándose que se encuentra conectado físicamente con el Sanatorio Urquiza SRL, sito en boulevard España N° 950 de la ciudad de Nogoyá, a través de una puerta existente en el muro medianero, siendo colindante el Centro de Diálisis por la parte posterior, con la parte lateral oeste del Sanatorio Urquiza SRL, el que no posee actualmente habilitación vigente;

Que el Centro de Diálisis comparte el depósito de residuos patogénicos, ubicados en planta baja y los tanques elevados de reserva de agua, con el Sanatorio Urquiza SRL, ya que estos se encuentran ubicados en el interior del mismo; por lo que el personal del Centro de Diálisis, para llegar hasta el depósito de residuos patogénicos, debe circular por el interior del Sanatorio;

Que el Departamento Atención Médica de este Ministerio de Salud, informa que según sus registros, en la ciudad de Nogoyá no existe un efector de mayor nivel de resolución habilitado y no existe un servicio de emergencias o de traslados sanitarios programados con móvil de alta complejidad;

Que por Resolución N° 227 Subs. de S., de fecha 24.6.03, se habilitó en forma definitiva el servicio de hemodiálisis, el que forma parte del Establecimiento para la Salud con Internación General (ESCIG), denominado Sanatorio Urquiza SRL, ubicado en Boulevard España N° 950 de la ciudad de Nogoyá, con la Dirección Médica del doctor Carlos Alberto Navarro, M.P. N° 2201, propiedad del Centro Privado del Riñón S.A., bajo la responsabilidad médica del doctor Sergio Alfredo Mendoza, M.P. N° 7.187, DNI N° 16.387.914;

Que a fojas 11 obra certificado de re-inscripción de profesionales, a nombre del doctor Sergio Alfredo Mendoza, M.P. N° 7.187, DNI N° 16.387.914, de fojas 12 a fojas 18 obra copia del Estatuto Social del Centro Privado del Riñón S.A. a fojas 19 y 20, inscripción en AFIP, a fojas 21, 25 y 26, inscripción en DGR, de fojas 22 a fojas 24, contrato de locación del inmueble, a fojas 27, copia del contrato de prestación de servicios entre el Centro Privado del Riñón S.A. y Casa Echegaray, quien prestará al centro de referencia el servicio de traslados urbanos en las tres modalidades: baja, mediana y alta complejidad y traslados interurbanos en las tres modalidades: baja, mediana y alta complejidad, a fojas 28, nota del Socio Gerente de la Clínica España SRL, el señor Horacio R. Luna, quien manifiesta que dicha institución acepta los pacientes de urgencia o programas para internación y asistencia

del Centro Privado del Riñón S.A. y a fojas 29, certificado de seguridad contra incendio, extendido por la Asociación Bomberos Voluntarios de Nogoyá;

Que a fojas 30, obra nota informando que la recolección de residuos biopatogénicos lo realiza la Municipalidad de Nogoyá, quien tiene contrato con la empresa Soma S.A. para la recolección y disposición final de los mismos, de fojas 31 a fojas 40, copia de documentación referente al convenio establecido con la empresa transportadora de residuos biopatogénicos, a fojas 41 y 42, copia del resultado de análisis de muestras de agua, a fojas 48 y 49, copia del convenio de servicios de análisis clínicos, con el Laboratorio Domingo Nanni, de fojas 50 a fojas 52, copia de certificado ambiental anual y Resolución N° 313 SAS, como generador mayor de residuos biopatogénicos, a fojas 53, plano del establecimiento, de fojas 57 a fojas 64 y vta. obra copia de documentación personal de los profesionales afectados al centro, a fojas 65 y 66, informe de la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud de este Ministerio de Salud, sobre los profesionales debidamente matriculados;

Que en fecha 4.3.13, el Departamento Atención Médica, dependiente de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud, realizó la inspección correspondiente al Centro de Diálisis, propiedad del Centro Privado del Riñón S.A., sito en calle San Martín N° 448 de la ciudad de Nogoyá, bajo la dirección médica del doctor Sergio Alfredo Mendoza, M.P. N° 7.187, DNI N° 16.387.914, constatándose que cuenta con una capacidad de quince (16) (sic) puestos (uno de ellos para pacientes aislados), observándose que se encuentra conectado físicamente con el Sanatorio Urquiza SRL, sito en boulevard España N° 950 de la ciudad de Nogoyá, a través de una puerta existente en el muro medianero, siendo colindante el Centro de Diálisis por la parte posterior, con la parte lateral oeste del Sanatorio Urquiza SRL, el que no posee actualmente habilitación vigente, para realizar hemodiálisis aguda y crónica en beneficiarios adultos, con profesionales debidamente matriculados, atento a lo informado por la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud de este Ministerio de Salud;

Que toda modificación a la planta física, RR.HH., equipamiento y/o marco normativo de funcionamiento, deberá ser comunicado inmediatamente a este Ministerio de Salud por escrito, con la documentación correspondiente, siendo responsabilidad del director médico su cumplimiento;

Que por lo antes expuesto corresponde habilitar en forma definitiva;

Que ha tomado intervención el Departamento Diagnóstico por Imágenes y Terapia Radiante, dependiente de la Dirección de Atención Médica y dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos, ambos de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud resuelve:

Artículo 1°- Habilitar en forma definitiva el Centro Privado del Riñón S.A., ubicado en calle San Martín N° 448 de la ciudad de Nogoyá, Departamento Nogoyá, bajo la dirección médica del doctor Sergio Alfredo Mendoza, M.P. N° 7.187, DNI N° 16.387.914, con especialidades reconocidas en Nefrología y Clínica Médica, el que cuenta con una capacidad de quince (16) (sic) puestos (uno de ellos para pacientes aislados), para realizar hemodiálisis aguda y crónica en beneficiarios adultos, con profesionales debidamente matriculados, atento a lo informado por la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud de este Ministerio de Salud, debiendo comunicar inmediatamente a este Ministerio de Salud por escrito, con la documentación correspondiente, toda modificación a la planta física, RR.HH., equipamiento y/o marco normativo de funcionamiento, siendo responsabilidad del director médico su cumplimiento, conforme a lo detallado en los considerandos precedentes y al acta de inspección realizada por el Departamento Atención Médica, dependiente de la Dirección de Atención Médica de este Ministerio de Salud y en virtud de lo expuesto precedentemente.

Art. 2°- Dejar sin efecto la habilitación otorgada por Resolución N° 227 Subs. de S., de fecha 24.6.03, por la que se habilitó en forma definitiva el servicio de hemodiálisis, el que

forma parte del Establecimiento para la Salud con Internación General (ESCIG), denominado Sanatorio Urquiza SRL, ubicado en boulevard España N° 950 de la ciudad de Nogoyá, con la dirección médica del doctor Carlos Alberto Navarro, M.P. N° 2201, propiedad del Centro Privado del Riñón S.A., bajo la responsabilidad médica del doctor Sergio Alfredo Mendoza, M.P. N° 7.187, DNI N° 16.387.914, con especialidades reconocidas en Nefrología y Clínica Médica.

Art. 3°- Comunicar, publicar y archivar.

Hugo R. Cettour

